



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	ANA MARÍA MUÑOZ RESTREPO
Demandado	COLPENSIONES Y OTRO
Radicado	05001310502520210026400
Auto Sustanciación No.	357
Decisión/Temas	Ordena entrega depósito judicial

Mediante memorial allegado al correo electrónico del juzgado, el apoderado de la parte demandante, doctor GILDARDO MUÑOZ MENA identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.538.194 y la tarjeta de abogado No. 200.732 del C. S. de la J., solicita la entrega del depósito judicial que se encuentra a órdenes del despacho.

El solicitante allegó junto con el memorial, copia de su cédula de ciudadanía y de la Tarjeta Profesional de Abogado. Por parte del Despacho se obtuvo de la página web del Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, certificado de vigencia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, sin sanción alguna; así mismo, se verificó el poder conferido por la demandante (Archivo 01 PDF) a este profesional del derecho, del cual se desprende que se le confirió expresamente la facultad de “recibir”, sin que se evidencie que el poder otorgado haya sido revocado posteriormente.

Ahora, revisado el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia se encontró el Depósito Judicial Nro. 413230004045108 por valor de \$1.000.000,00 consignado por PROTECCIÓN S.A., por concepto de costas y agencias en derecho.

En consecuencia, no existiendo objeción alguna, el JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega al Abogado GILDARDO MUÑOZ MENA identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.538.194 y la tarjeta de abogado No. 200.732 del C. S. de la J., el Depósito Judicial Nro. 413230004045108 por valor de \$1.000.000,00 consignado por PROTECCIÓN S.A., por concepto de costas y agencias en derecho.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

La autorización se hará electrónicamente, y el profesional del derecho deberá trasladarse a las Oficinas del Banco Agrario de Colombia – Sucursal Medellín para retirar el Depósito Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:

gildardomunozabogado@gmail.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL DEL
CIRCUITO HACE CONSTAR**

**Que el presente auto se notificó por estados 061 del
06/06/2023**

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/74>

PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 25

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **925b6cca1e318435bc6c59feae17864dc215d28d7da598d0abd91111a80d6fc1**

Documento generado en 05/06/2023 04:26:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>